



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00395176- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita reconocimiento de servicios prestados, como así también la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrarse con la Sra. Nadia Lavroff, DNI: 37.173.380;

Lo informado por la Secretaría de Extensión Universitaria en los órdenes 10 y 12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-70540-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Nadia Lavroff, DNI: 37.173.380, entre el 1° de agosto de 2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Nadia Lavroff, DNI: 37.173.380, obrante en el orden 11, que se incorpora a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el Orden 10, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 10 – nota 1.

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -